



DEPARTAMENTO: ALCALDIA

EXPEDIENTE: PLENO/2/2026

**María de las Mercedes Sánchez Fernández**, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Navalafuente, por medio de la presente,

### NOTIFICA:

Que por Decreto de Alcaldía nº 195 de fecha 15 de abril de 2026 se ha tomado la siguiente resolución, que transcribo a continuación:

## “DECRETO DE ALCALDIA DE 15 DE ABRIL DE 2026/195

### SESION PLENARIA ORDINARIA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, por el que se establece la convocatoria de las sesiones del Pleno y según acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2024, le informo que ha sido convocado para la **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO** de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial el próximo día **20 de abril de 2026 a las 18:30 horas**, para tratar los siguientes asuntos:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación si procede, del borrador de acta de la sesión anterior.
2. Informes de Alcaldía y Concejales.

3. Aprobación del expediente y pliegos del contrato de servicio “Delegado de protección de datos y apoyo y asesoramiento en la gestión del canal interno de denuncias del Ayuntamiento de Navala Fuente”.
4. Aprobación del proyecto de “Reforma y ampliación de la pista polideportiva de Navala Fuente”.
5. Dar cuenta de la Sentencia 17/2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza 10.
6. Dar cuenta de los decretos nº 638/2025 al 194/2026.
7. Mociones de Urgencia.
8. Ruegos y Preguntas. “

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navala Fuente, a 15 de abril de 2026.

Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
AYUNTAMIENTO NAVALAFUENTE

HASH:F0032E5024D12AF533A1528BF75C7329E8843DE5  
CSV:cce4a5b8-6204-4f8e-94e6-affc3eb5515-273412

Firmado Electrónicamente

**La Secretaria-Interventora**

**Fdo. María de las Mercedes Sánchez Fernández**